



MINISTERIO DE SALUD
 REGIÓN DE TARAPACÁ
 SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
 HOSPITAL "DR. E. TORRES G." IQQ.
 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS./
 HAA/KMD/JVD/NSP/DAR/phb

518

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

IQUIQUE, 17 MAR 2022

APRUEBA BASES CONVOCATORIA
 RECLUTAMIENTO INTERNO:
 ENFERMERO/A CLÍNICO ASISTENCIAL
 TURNO UNIDAD PACIENTE CRÍTICO
 PEDIÁTRICO, DEL "HOSPITAL DOCTOR
 ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE",
 4to TURNO, GRADO 13° EUS.

VISTOS, Lo dispuesto en D.F.L N° 1-19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración del Estado"; D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo"; Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.882/2003 del Ministerio de Hacienda sobre "Trato Laboral"; D.F.L N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que "fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79"; Instructivo Presidencial N° 2/2018, "Código de Buenas Prácticas Laborales"; Decreto N° 38/2005 del Ministerio de Salud que aprueba "Reglamento Orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de Autogestión en red"; Decreto N° 140/2004 del Ministerio de Salud que Aprueba "Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud"; Resolución Exenta RA N° 425/300/2020 del Servicio de Salud de Iquique; Resolución 18/2017 y Resolución N° 6/2019 ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) **Llámesse a Convocatoria de Reclutamiento Interno,** para proveer el cargo que se indica, de acuerdo a lo establecido en las políticas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, además de la Ley N°18.834 Art. 12 y 13 y DFL. N° 03/2017 del Ministerio de Salud.

| N° Cargos | Cargo | Calidad Jurídica | Tipo de Cargo | Horario | Grado | Remuneración Bruta- |
|-----------|--|------------------|---------------|-----------|-------|---------------------------|
| 1 | ENFERMERO /A CLÍNICO ASISTENCIAL TURNO UNIDAD PACIENTE PEDIÁTRICO | Contrata | Profesional | 4to Turno | 13º | \$ 1.656.987 APROX |

El presente documento comprende las bases que regulan el proceso de Convocatoria de Reclutamiento Interno del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, las bases estarán disponibles en la página Web: www.hospitaliquique.cl para el cargo señalado.

1. DEL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

- 1.1 El Hospital Ernesto Torres Galdames Iquique proveerá el cargo a través de una presentación de antecedentes, al que podrán postular todas las personas que desempeñen funciones en la Red Asistencial dependiente administrativamente del Servicio de Salud Iquique y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y perfil de cargo.
- 1.2 Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este proceso de selección.

1.3 Para admitir la postulación del postulante, el interesado deberá adjuntar en el orden correspondiente, los siguientes antecedentes, de acuerdo a los formatos adjuntos (Anexos) al final del documento:

- a) "Ficha de Postulación" firmada por el postulante (**Anexo 1**).
- b) Currículo Vitae (**Anexo 2**).
- c) Copia de cédula de identidad por ambos lados
- d) Documentación y/o certificados que acrediten la "**Experiencia Profesional y Laboral**", tales como: Relaciones de Servicio, Finiquito y/o certificados laborales (*cartas de recomendaciones no se consideran en este punto*).
- e) Copia certificado de título (*Podrá ser presentado el Certificado emitido por la Unidad de Personal del Establecimiento correspondiente, manifestando que dichos antecedentes se encuentra en posesión de dicha Entidad. (Dirección Servicio de Salud Iquique, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Consultorio General Urbano Héctor Reyno)*).
- f) Certificado Superintendencia de Salud.
- g) Referencias laborales (**Anexo 3**).
- h) Actividades de Capacitación Acreditadas
 - Funcionarios en calidad jurídica Titular (considera Suplencias) o Contrata (considera Reemplazos) podrá presentar certificado emitidos por el Departamento de Capacitación del establecimiento correspondiente (*Dirección Servicio de Salud Iquique, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames y Consultorio General Urbano Héctor Reyno*).
 - Aquellos cursos que no se encuentren ingresados en el Sistema SIRH se deberá adjuntar certificado simple del curso o perfeccionamiento.
 - Para personas en calidad Jurídica Honorarios se solicitará acompañar las copias simples de los certificados de cursos o perfeccionamientos.

Nota: En caso de no presentar algún documento mencionado en acápite 1.3, la postulación será considerada inadmisibile, quedando fuera del proceso.

1.4 Los antecedentes deberán ser enviados al siguiente correo electrónico: convocatoria.interna.hetg@gmail.com, expresando en Asunto: **POSTULACIÓN PARA EL CARGO "Nombre según corresponda"**. Los documentos deben ser presentados con los siguientes nombres de archivo.

- **Anexo 1.**
- **Currículo Vitae. Anexo 2.**
- **Cédula de identidad**
- **Certificado título.**
- **Certificado Superintendencia de Salud.**
- **Experiencia Profesional.**
- **Referencias Laborales. Anexo 3**
- **Actividades de Capacitación.**

*Se informa que existe un máximo de 5 megas bytes por correo electrónico, si se requiere adjuntar más antecedentes, se debe consignar en el asunto expuesto en el punto 1.4 y agregar "parte 1" y "parte 2".

Nota: En caso de no cumplir con lo expuesto en el acápite 1.4, la postulación será considerada inadmisibile.

1.5 La recepción de los antecedentes se realizará en la fecha establecida en el cronograma de las presentes bases.

1.6 Cualquier antecedente que sea recibido con posterioridad a la fecha indicada no será considerado en el proceso de evaluación de antecedentes, dado que atentaría contra la igualdad de los demás postulantes.

1.7 Vencido el plazo de recepción, los antecedentes serán revisados por la Comisión de Evaluación, la cual estará conformada por:

- a) **Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- b) **Subdirectora de Gestión del Cuidado del Paciente o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- c) **Médico Jefe y/o Supervisora de Unidad Paciente Crítico Pediátrico o Subrogante, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- d) **Profesional (es) Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de las Personas, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.**
- e) **Un dirigente gremial con mayor representatividad, según el estamento correspondiente al cargo, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, el que participará en calidad de observador.**

La asociación de funcionarios participantes podrán hacer presentes sus observaciones y opiniones en la instancia en que se reúne la comisión, sin embargo, para efectos de votación, serán considerados solo aquellos referentes técnicos dispuestos en letra a, b, c y d.

Nota:

- **Para integrar la Comisión de Evaluación cada una de las personas indicadas en el acápite 1.7 deberá estar debidamente nombrado por resolución en sus cargos de jefatura o subrogancia.**
- **La Comisión de Evaluación podrá sesionar siempre que se conforme un mínimo del 50% de las personas indicadas en el acápite 1.7.**

1.8 Vencido el plazo de postulación, los postulantes no podrán adicionar nuevos antecedentes.

1.9 El proceso reviste dos etapas, considerando los siguientes aspectos de evaluación:

- a) Evaluación de Antecedentes.
- b) Evaluación de idoneidad para el cargo.

1.10 Se procederá a continuar con el proceso de Llamado Antecedente sin perjuicio de la cantidad de postulantes que sigan avanzando del certamen.

1.11 Terminado el proceso, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas entregará a la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique un informe con los antecedentes del proceso, conformando un grupo de postulantes que se distinguirán por medio de los puntajes alcanzados en la sumatoria de las etapas.

1.12 Con todos los antecedentes a la vista, el Director del Hospital definirá al postulante más idóneo para proveer el cargo requerido.

1.13 La Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique se reserva el derecho a declarar desierta la convocatoria por ausencia de postulantes idóneos, vicios de procedimientos o por motivo debidamente justificado.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales:

1. Ser funcionario Titular, Contrata (considera contrato de reemplazo), Suplente o estar contratado en calidad jurídica Honorario suma alzada, desempeñando funciones en los establecimientos de la Red Asistencial del Servicio de Salud Iquique, acreditado mediante Relación de servicio emitida por la Unidad de Personal o Certificado laboral emitido por la Unidad de Honorarios en su caso.

2. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 18.834 y DFL N° 03/2017 del Ministerio de Salud:

| Requisito Legal | Requisitos Específicos |
|---|---|
| Los establecidos en la Ley 18.834 y DFL 03/17 | D.F.L. N° 03/2017 <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, • Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado. |
| Título profesional de Enfermería autorizado por la Superintendencia de Salud. | |

3. Los funcionarios Suplentes, de reemplazo u Honorarios que no estén desempeñando funciones a la fecha de la convocatoria en las dependencias de los establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Iquique, para ingresar al proceso de llamado a presentación de antecedentes, su último día de trabajo no debe exceder los 30 días calendarios previos, a la publicación de la convocatoria.
4. Los indicados en el perfil de cargo. **(Perfil de Cargo Adjunto al final de las bases.)**
5. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:
- Haber sido objeto de alguna medida disciplinaria que haya implicado cese de funciones.
 - No haber sido desvinculado por ausentismo superior a 6 meses continuos o discontinuos en los dos años anteriores, a la fecha de Publicación de la presente convocatoria.

3 CRONOGRAMA DE LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La convocatoria se ajusta a los siguientes plazos

| Etapas | Fecha |
|---|-------------------------------------|
| Difusión y Plazo de postulación | 18/03/2022 – 31/03/2022 12:00hrs |
| Proceso de Evaluación y Selección de Postulante | 01/04/2022 – 25/04/2022 |
| Finalización del Proceso | 29/04/2022 |
| Comienzo de contratación | 01/05/2022 |
| Comienzo de Funciones | 02/05/2022 |

Nota: El presente cronograma podría ser modificado. Las modificaciones serán publicadas en la página web del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique <https://www.hospitaliquique.cl>, apartado trabajo con nosotros.

4. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará contacto con los postulantes que acceden a las siguientes etapas, esto se realizará por medio de correo electrónico y/o telefónicamente consignado en el Curriculum Vitae.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Metodología de evaluación

El proceso contempla dos etapas; Evaluación de antecedentes y Evaluación de Idoneidad para el Cargo.

- **I Etapa Evaluación de Antecedentes:** Se realiza por medio de la revisión de los documentos aportados por el postulante, bajo la interpretación de los criterios descritos en las bases y a la vista de la Comisión.
- **II Etapa Evaluación de Idoneidad para el Cargo:** Corresponde a la evaluación de competencias transversales y distintivas del estamento (Entrevista y test Psicolaborales) y competencias Técnicas del cargo postulado (entrevista técnica y/o pruebas de conocimientos).

El proceso contempla a lo largo de sus etapas, la valoración de diferentes factores; Experiencia Profesional, Formación y Desarrollo, Presentación de Antecedentes y Competencias para el cargo. Cada factor se interpreta de acuerdo a la ponderación que se indica en la tabla siguiente.

| Etapas | Ponderación Etapa | Factor De Evaluación | Ponderación Sub-Factor | Sub-Factores | Puntaje Máximo Subfactor |
|---|-------------------|----------------------------|------------------------|-------------------------|--------------------------|
| I Etapa Evaluación de Antecedentes | 40% | Experiencia | 30% | Experiencia Calificada | 100 |
| | | | 20% | Experiencia Laboral | 100 |
| | | Formación y Desarrollo | 35% | Capacitación Pertinente | 100 |
| | | | 15% | Perfeccionamiento | 100 |
| II Etapa Evaluación de Idoneidad para el Cargo | 60% | Competencias Transversales | 50% | Evaluación Psicolaboral | 100 |
| | | Competencias Técnicas | 50% | Evaluación Técnicas | 100 |
| Puntaje total | | | | | 100 |

Para avanzar a la segunda etapa, los postulantes deben puntuar a los menos 60 puntos.

6. ETAPAS DEL PROCESO

I Etapa: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (40%)

FACTOR DE EVALUACIÓN: EXPERIENCIA PROFESIONAL

El factor alude al histórico de las actividades prácticas del postulante, las funciones, lugares y condiciones donde se ha desempeñado.

Éste factor debe ser explícito en el Currículum Vitae y debe acreditarse mediante certificados de contratos u otro registro que den cuenta de los cargos desempeñados y los periodos asociados, indicando su inicio y término de actividades. Aquella experiencia manifestada por el postulante que no se encuentre debidamente acreditada, no será considerada.

Para acreditar tanto los subfactores de "Experiencia Calificada" y "Experiencia Laboral", se deben hacer a través de los siguientes documentos:

- Relaciones de servicio (funcionarios públicos) y/o Contrato - Finiquito (sector privado).
- Perfiles de Cargo realizados certificado por el empleador.
- Certificados laborales que incluya: periodos trabajados y funciones realizadas. *(Las cartas de recomendaciones no serán consideradas).*
- Otro registro que dé cuenta de cargo desempeñado y periodos (indicando inicio y término).

Subfactor: “Experiencia Calificada”.

Se considera “Experiencia Calificada”, aquella que se relaciona específicamente con el perfil de cargo definido en las presentes bases y la cual es posterior a la fecha de obtención de Licenciatura enseñanza media, título técnico o título profesional, ya sea fuera o dentro del Servicio o su Red.

Para su puntuación se consideran los años de trabajo en un cargo homólogo, de acuerdo a sus funciones, o igual al que postula.

| Acredita experiencia laboral en: | Ponderación | Puntaje | |
|---|-------------|---------|---------|
| | | | |
| Experiencia laboral mínima de 1 año en área clínica en sector público o privado. | 20% | 100% | 30 pts. |
| | | 80% | 24pts. |
| Experiencia laboral clínica mínima de 2 años en áreas relacionadas al cuidado de paciente pediátrico hospitalizado. | 80% | 20% | 06pts |
| | | 0% | 0 pts. |
| No acredita lo solicitado | 0% | | |

- a) La experiencia calificada, deberá ser acreditada por certificado laboral emitido por Depto. Gestión de personas y/o respectivos servicios, Unidades o Subdirección correspondiente.

Subfactor: “Experiencia Laboral”.

Se acredita igual que el Subfactor anterior y refiere a la antigüedad laboral posterior a la fecha de obtención de la Licenciatura enseñanza media, título técnico o título profesional, ya sea fuera o dentro del Servicio o su Red

Carrera de 10 semestres

| N° de años | Puntaje | |
|-------------------------------------|---------|----|
| Desde 3 años o más | 100 | 20 |
| De 2 años a 2 años 11 meses 29 días | 75 | 15 |
| De 1 año a 1 año 11 meses 29 días | 50 | 10 |
| De 0 a 11 meses 29 días | 0 | 0 |

Carrera de 8 semestres

| N° de años | Puntaje | |
|--|---------|----|
| Desde 4 años o más | 100 | 20 |
| Desde 3 años a 3 años 11 meses 29 días | 75 | 15 |
| De 2 años a 2 años 11 meses 29 días | 50 | 10 |
| De 0 a 1 año 11 meses 29 días | 0 | 0 |

FACTOR DE EVALUACIÓN: FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Corresponde a la formación y/o capacitación que ha recibido el postulante posterior a sus estudios profesionales, técnicos o medios requeridos según el perfil de cargo correspondiente, los cuales serán ponderados en función de los subfactores asociados a **Capacitación Pertinente y Perfeccionamiento Profesional**.

Para postulantes que sean funcionarios en calidad jurídica titular o contrata se aceptara documento emitido y timbrado por el departamento de Capacitación de los establecimientos dependientes de la red asistencial del Servicio de Salud Iquique, los cuales acrediten los cursos o capacitaciones ingresadas al **Sistema SIRH**.

Para aquellos postulantes que se encuentran en calidad jurídica honorario suma alzada, se solicitará las copias simples de los certificados a presentar.

Para su puntuación se calificará de acuerdo al número de horas cronológicas indicadas en los certificados y/o títulos, los cuales den cuenta de la **categoría de aprobado**, o bien, consignen la **nota obtenida**.

Los documentos que no indiquen horas, serán valorados de acuerdo al número de días que haya durado la capacitación, considerando 8 horas por cada día, hasta un tope de 30 hrs. **No se considerarán para puntuación las jornadas o seminarios que el postulante pudiera acreditar.**

Se considerará como "Capacitaciones Pertinentes" aquellas que no tengan una antigüedad superior a 10 años.

Subfactor: "Capacitación Pertinente".

Se considera capacitación pertinente, aquella que está directamente relacionada con las funciones del cargo al que postula, sobre la cual se considerarán las horas y puntajes expuestos en la siguiente tabla:

| Puntaje | |
|---------|----------|
| 100% | 35 pts. |
| 80% | 28 pts. |
| 60% | 21 pts. |
| 40% | 14 pts. |
| 20% | 7 pts. |
| 10% | 3.5 pts. |

| Cursos relacionados a estas temáticas | | Puntaje Obtenido |
|---------------------------------------|--|------------------|
| 1. | Curso IAAS 80hrs | 15 |
| 2. | Curso RCP pediátrico avanzado | 20 |
| 3. | Formación o Capacitación en Pacientes Crítico Pediátrico | 20 |
| 4. | Curso de Calidad y Seguridad del Paciente | 10 |
| 5. | Inducción laboral Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames | 5 |
| 6. | Diplomado o Curso gestión hospitalaria | 5 |
| 7. | Curso RCP básico adulto | 5 |
| 8. | Curso de Categorización de Pacientes | 5 |
| 9. | Curso de Género en Salud | 5 |
| 10 | Curso VIH/SIDA e ITS | 5 |
| 11 | Curso Microsoft Office (Excel, Word) | 5 |

Tope máximo de 100 puntos.

Nota: Las "Capacitaciones Pertinentes" deberán ser acreditadas por diplomas y/o certificados de capacitación.

Subfactor: "Perfeccionamiento Profesional".

Se considera Perfeccionamiento profesional aquella formación relacionada con su profesión u oficio, pero la cual no es necesariamente definida como pertinente para el desempeño de las funciones del cargo. Se valora sumando todas las capacitaciones y/o perfeccionamientos que no pudieran ser consideradas como "pertinentes para el cargo."

| Nº de Horas Acreditadas | Puntaje | |
|----------------------------|---------|-------|
| 250 horas y más | 100 | 15 |
| Desde 181 a 249 horas | 75 | 11.25 |
| Desde 61 horas a 180 horas | 50 | 7.5 |
| Desde 40 a 60 horas. | 10 | 1.5 |
| Sin capacitación | 0 | 0 |

Nota: El "Perfeccionamiento Profesional" deberá ser acreditado por diplomas y/o certificados de capacitación.

II Etapa: EVALUACIÓN DE IDONEIDAD PARA EL CARGO (60%)

FACTOR DE EVALUACIÓN: COMPETENCIAS PARA EL CARGO

El factor mide la capacidad del postulante para desempeñarse en las actividades que componen las funciones del cargo, según los estándares y calidad esperados por el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

Este factor se sujeta a la valoración de las competencias transversales requeridas por la organización y aquellas distintivas del estamento, por parte de los profesionales Psicólogos de la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de personas. La valoración de competencias técnicas será efectuada por el o los referentes técnicos designados en este proceso. Esto se efectuará mediante la interpretación de entrevistas y/o pruebas aplicadas a los postulantes.

Subfactor: "Evaluación de Competencias Transversales y Distintivas del Estamento".

Considera las competencias deseables que distinguen a los funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, además de aquellas competencias requeridas según el estamento asociado al cargo postulado.

| Forma de Evaluación | Puntaje Máximo |
|--|-----------------|
| Evaluación, lo define como RECOMENDABLE para el cargo. | 80 - 100 |
| Evaluación, lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo. | 60 - 79 |
| Evaluación, lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo. (Calificación Excluyente) | 0 - 59 |

Subfactor: "Competencias Técnicas".

Evalúa las características del postulante para desempeñarse en el cargo, a partir de sus conocimientos y destrezas.

Este sub-factor será evaluado por medio de una entrevista Técnica ya sea oral, escrita o de ambas formas.

| Criterio | Puntaje |
|--|-----------------|
| Presenta Sobresalientes competencias Técnicas para el cargo | 81 - 100 |
| Presenta Destacadas Competencias Técnicas para el cargo | 71 - 80 |
| Presenta Regulares competencias Técnicas para el cargo | 60 - 70 |
| Presenta Mínimas competencias Técnicas para el cargo (Calificación Excluyente) | 10 - 59 |

Los postulantes que puntuarán entre 10 - 59 puntos en esta etapa serán excluidos del proceso.

7. Proceso de Toma de Decisión y Selección de Postulantes

La Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, entregará una nómina a la Dirección del HETG, respecto de los postulantes más destacados en relación a sus puntajes obtenidos. Para la toma de la decisión de la autoridad, esta podrá convocar a uno, varios, todos o ninguno de los candidatos propuestos en la nómina a entrevista. Con la información pertinente la autoridad del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, tomará la decisión de seleccionar a él o la candidato(a) de acuerdo al número de vacantes publicadas, o bien declarar desierta la convocatoria, según lo expuesto en el numeral **1.13** de las presentes bases.

8. Propuesta de Contratación

Con el acta de toma decisión de la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, tomará contacto con el postulante identificado como idóneo, se entregará carta oferta para su aceptación, la que indicará fecha para su presentación en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas e Iniciar el proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos de ingreso del Art.12 del DFL 29 del año 2004 del Ministerio de Hacienda. Además es preciso señalar que la calidad jurídica será contrata, con un contrato primeramente por tres meses, conforme a evaluación de indicadores relacionados con su perfil de cargo y evaluaciones pertinentes de sus jefaturas directas.

9. Proceso de Contratación

Posterior a la entrega de sus antecedentes en el Depto. de Gestión de Personas, el postulante seleccionado deberá presentarse a las 8:00 hrs. del siguiente día hábil en la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, para ser destinado a su unidad de trabajo y posterior inducción.

2) Anexos adjuntos forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


HECTOR ALARCÓN ALARCÓN.
DIRECTOR
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes


BERNARDITA JORQUERA GARCIA.
Ministro de Fe.

DISTRIBUCION
Oficina de Partes
C.c

- juancarlos.vega@redsalud.gob.cl
- Sdgcp.hetg@redsalud.gob.cl
- upcp.hetg@redsalud.gob.cl
- reclutamiento.hetg@redsalud.gob.cl
- capacitacion@hospitaliquique.cl
- cynthia.garfias@redsalud.gob.cl
- iquique@fenpruss.cl

9. Proceso de Contratación

Posterior a la entrega de sus antecedentes en el Depto. de Gestión de Personas, el postulante seleccionado deberá presentarse a las 8:00 hrs. del siguiente día hábil en la Unidad de Reclutamiento, Selección e Inducción de Personas, para ser destinado a su unidad de trabajo y posterior inducción.

2) Anexos adjuntos forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR ALARCÓN ALARCÓN
DIRECTOR
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G. IQUIQUE.

ANEXO N° 1
FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|----------------|--|--|--|--|-----------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| APELLIDO PATERNO | | | | | | | | | | APELLIDO MATERNO | | | | | | | | | |
| Correo electrónico autorizado para la presente convocatoria (obligatorio) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | @ | | | | | | | | | |
| Teléfono Particular | | | | | Teléfono Móvil | | | | | Otros teléfonos de contacto | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IDENTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN

| CARGO | Lugar | Horario | Contrato | Grado |
|-------|-------|---------|----------|-------|
| | | | | |

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Que todos los documentos adjuntos son fidedignos.
- Tener salud compatible con el cargo (Art. 12 letra c) del Estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Art. 12 letra e) del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 12 letra f) del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio de Salud Iquique.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta Institución. Asimismo declaro bajo juramento que no tengo la calidad de director, administrador, representante o socio titular del 10 % o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más con el Servicio de Salud de Iquique.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio de Salud Iquique, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Para Constancia

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

FECHA: _____/2022

FIRMA

**ANEXO N° 2
CURRÍCULO VITAE**

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

| | | | |
|---|-----------------------|------------------------------------|--|
| APELLIDO PATERNO | | APELLIDO MATERNO | |
| Correo electrónico autorizado para el presente Concurso (obligatorio) | | | |
| Teléfono Particular | Teléfono Móvil | Otros teléfonos de contacto | |
| | | | |

1.- TÍTULO (S) PROFESIONAL (ES)/ TÍTULOS TÉCNICOS Y/O GRADOS
(Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados).

| | | | |
|--|--------------------------|------------------------|--------------------------|
| Nivel Educativo (Indique con una X Nivel Correspondiente) | | | |
| Enseñanza Media | <input type="checkbox"/> | Técnico Nivel Medio | <input type="checkbox"/> |
| | | Técnico Nivel Superior | <input type="checkbox"/> |
| | | Universitario | <input type="checkbox"/> |

| | |
|-----------------------------|--|
| TÍTULO | |
| INGRESO (mm,aa) | EGRESO (mm,aa) |
| FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aa) | Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

| | |
|-----------------------------|--|
| TÍTULO | |
| INGRESO (mm,aa) | EGRESO (mm,aa) |
| FECHA TITULACIÓN (dd,mm,aa) | Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres) |
| | |

2.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO
(Sólo cuando corresponda)

| | | | |
|---|---------------------|---------------------|--|
| CARGO | | | |
| | | | |
| INSTITUCIÓN/EMPRESA | | | |
| DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO | DESDE (dd,mm,aa) | HASTA (dd,mm,aa) | DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa) |
| | | | |
| FUNCIONES PRINCIPALES (Descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

3.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si corresponde.

| CARGO | | | |
|--|---------------------|---------------------|--|
| INSTITUCIÓN/EMPRESA | | | |
| DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO | DESDE (dd,mm,aa) | HASTA (dd,mm,aa) | DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa) |
| FUNCIONES PRINCIPALES (Descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

| CARGO | | | |
|--|---------------------|---------------------|--|
| INSTITUCIÓN/EMPRESA | | | |
| DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO | DESDE (dd,mm,aa) | HASTA (dd,mm,aa) | DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa) |
| FUNCIONES PRINCIPALES (Descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

| CARGO | | | |
|--|---------------------|---------------------|--|
| INSTITUCIÓN/EMPRESA | | | |
| DEPTO., GERENCIA, UNIDAD O ÁREA DE DESEMPEÑO | DESDE (dd,mm,aa) | HASTA (dd,mm,aa) | DURACIÓN DEL CARGO (Sumatoria de tiempo) (mm,aa) |
| FUNCIONES PRINCIPALES (Descripción general de funciones realizadas y principales logros) | | | |
| | | | |

ANEXO N°3
AUTORIZACIÓN DE REFERENCIAS LABORALES

Es importante para nuestro proceso de selección la obtención de Referencias Laborales, por lo que le pedimos nos autorice a contactar a sus antiguos empleadores y nos indique los nombres y datos de contacto de al menos dos ex jefaturas directas suyas, sin perjuicio de que podamos solicitar referencias a otras personas con las cuales haya trabajado anteriormente.

| | |
|-----------------------|-------|
| Nombre Candidata(o) : | _____ |
| Cargo a que postula : | _____ |

| REFERENCIA I | |
|--------------------------------------|---|
| NOMBRE : | _____ |
| CARGO ACTUAL : | _____ |
| EMPRESA : | _____ |
| TELÉFONO DE CONTACTO : | _____ |
| EMPRESA EN QUE LO SUPERVISÓ : | _____ |
| PERIODO : | _____ |
| CARGO POSTULANTE DURANTE EL PERIODO: | _____ |
| RELACIÓN CON POSTULANTE : | <input type="checkbox"/> Jefe Directo <input type="checkbox"/> Jefe Indirecto <input type="checkbox"/> Otro Especifique _____ |

| REFERENCIA II | |
|--------------------------------------|---|
| NOMBRE : | _____ |
| CARGO ACTUAL : | _____ |
| EMPRESA : | _____ |
| TELÉFONO DE CONTACTO : | _____ |
| EMPRESA EN QUE LO SUPERVISÓ : | _____ |
| PERIODO : | _____ |
| CARGO POSTULANTE DURANTE EL PERIODO: | _____ |
| RELACIÓN CON POSTULANTE : | <input type="checkbox"/> Jefe Directo <input type="checkbox"/> Jefe Indirecto <input type="checkbox"/> Otro Especifique _____ |

| REFERENCIA III | |
|--------------------------------------|---|
| NOMBRE : | _____ |
| CARGO ACTUAL : | _____ |
| EMPRESA : | _____ |
| TELÉFONO DE CONTACTO : | _____ |
| EMPRESA EN QUE LO SUPERVISÓ : | _____ |
| PERIODO : | _____ |
| CARGO POSTULANTE DURANTE EL PERIODO: | _____ |
| RELACIÓN CON POSTULANTE : | <input type="checkbox"/> Jefe Directo <input type="checkbox"/> Jefe Indirecto <input type="checkbox"/> Otro Especifique _____ |

| | |
|-----------------------------------|-------|
| Firma autorización candidata(o) : | _____ |
|-----------------------------------|-------|



PERFIL DE CARGO
HOSPITAL ERNESTO TORRES GALDAMES IQUIQUE

I.- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

| | | | |
|------------------------------|---|--|--|
| Nombre de Cargo | Enfermera/o Clínico Asistencial Turno Unidad Paciente Crítico Pediátrico | | |
| Cantidad de Cargos | 01 | | |
| Estamento | Profesional | | |
| Subdirección | Subdirección Gestión y Cuidados del Paciente | | |
| Jefatura Superior/Directa | Enfermera Supervisora UPCP | | |
| Unidad/Depto. de Trabajo | Unidad Paciente Crítico Pediátrico | | |
| Subordinados | <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Si, indique: Técnicos Paramédicos y Auxiliares | | |
| Calidad Jurídica de Contrato | <input type="checkbox"/> Titular <input checked="" type="checkbox"/> Contrata <input type="checkbox"/> Honorarios | | |
| Renta Bruta/ EU° | 13° EUS | | |
| Requerimiento de Movilidad | <input type="checkbox"/> Si es requerido <input checked="" type="checkbox"/> No es requerido | | |
| Requisitos Legales | <input checked="" type="checkbox"/> Ley N°18.834 <input type="checkbox"/> Ley N°15.076 <input type="checkbox"/> Ley N°19.664 <input checked="" type="checkbox"/> DFL N°03 <input type="checkbox"/> DFL N°29 <input type="checkbox"/> Otros _____ | | |
| Horario de Trabajo | <input type="checkbox"/> Diurno <input type="checkbox"/> 3er Turno <input checked="" type="checkbox"/> 4to Turno <input type="checkbox"/> Otros turnos | | |

II.- REQUISITOS FORMALES

| | |
|-----------------------------|---|
| Requisitos Generales | <p>D.F.L. 903/2017</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Título Profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año en el sector público o privado; o ▪ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado |
| Requisitos Específicos | <ul style="list-style-type: none"> • Título de Enfermera/o validado por la Superintendencia de Salud |
| Estudios de Especialización | <ul style="list-style-type: none"> • Curso IAAS mínimo 80 horas • Curso RCP pediátrico avanzado • Formación o Capacitación en Pacientes Crítico Pediátrico • Curso de Calidad y Seguridad del Paciente • Inducción laboral Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames • Diplomado o Curso gestión hospitalaria • Curso RPC básico adulto • Curso de Categorización de Pacientes • Curso de Género en Salud • Curso Microsoft Office (Excel, Word) • Curso VIH/SIDA e ITS |
| Trayectoria Laboral | <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de 1 año en área clínica en sector público o privado. • Experiencia laboral clínica mínima de 2 años en áreas relacionadas al cuidado de paciente pediátrico hospitalizado. |
| Otros | <ul style="list-style-type: none"> • Salud compatible con el cargo |

III.- PROPOSITOS DEL CARGO

| |
|--|
| Objetivo |
| Proporcionar adecuada gestión del cuidado de los pacientes críticos pediátricos, brindando atención directa al paciente; formulando, ejecutando y supervisando el cumplimiento del Plan de Atención de Enfermería a los pacientes a su cargo, en forma responsable, eficiente, eficaz y oportuna desempeñando rol de turno permanente, cumpliendo con turnos extras programados y no programados en beneficio al buen funcionamiento de la Unidad. |
| Funciones Generales |
| 1. Programar, organizar, dirigir, controlar, evaluar y aplicar la atención de enfermería de todos los pacientes a su cargo, para entregar una atención integral, humanizada, eficiente y oportuna que incluya apoyo emocional y educación a pacientes y familiares. |
| 2. Cumplir con las actividades derivadas del diagnóstico y tratamiento médico para cada paciente, asignando aquellas que puede cumplir el personal a su cargo y ejecutando aquellas propias de su cargo según complejidad. |
| 3. Conservar la probidad administrativa en su desempeño laboral |
| 4. Aplicar en su quehacer laboral el Estatuto Administrativo (Ley 18.834) enfatizando los derechos, obligaciones y prohibiciones del funcionario público y respetando las directrices que su jefatura le indique, para cualquier función que éste estime conveniente y que sea propia a su estamento. |
| Funciones Específicas |
| 1. Recibir y entregar turno en forma presencial de cada uno de los pacientes hospitalizados y las novedades ocurridas en la Unidad. |
| 2. Programar, organizar y dirigir la atención de enfermería de todos los pacientes a su cargo. |
| 3. Comunicar a Enfermera supervisora y enfermera encargado de Turno problemas referidos a personal, insumos, maquinarias y equipos ocurridos en su turno. |
| 4. Realizar categorización diaria de los pacientes bajo su cuidado aplicando la categorización de usuarios según dependencia y riesgo (CUDYR) y actualizar registro UGCC. |
| 5. Realizar visita de enfermería a cada uno de los pacientes hospitalizados. |
| 6. Revisar y programar hoja de evolución y tratamiento cada vez que sea necesario. |
| 7. Preparación, administración de la terapia parenteral y administración de medicamentos. |
| 8. Vigilar permanentemente las alarmas de monitores cardiacos, ventiladores mecánicos y equipos utilizados en el paciente. |
| 9. Realizar toma de muestra de exámenes de sangre, orina y otros fluidos corporales. |
| 10. Efectuar ingreso y egreso de enfermería a todo paciente de la unidad. |
| 11. Efectuar electrocardiograma a y hemoglucotest a cada paciente, las veces que sea necesario, controlar y evaluar procedimientos invasivos de enfermería (punción arterial, venosa, sondas vesicales, sondas gástricas, aspiración de secreciones, otros) y desarrollar cálculo y programación de drogas y medicamentos de acuerdo a indicaciones. |
| 12. Realizar la instalación y conexión línea arterial, conexión catéter PICCO, conexión VM, además de efectuar todo tipo de curaciones simples y complicadas. |
| 13. Respetar y hacer respetar la Ley 20.584 sobre derechos y deberes de los pacientes, así como los principios bioéticos universales. |
| 14. Realizar los traslados de pacientes a su cargo cuando se solicite un procedimiento a realizar por los servicios de apoyo fuera de la UPCP, además de traslado de pacientes a otras instituciones y ciudades. |
| 15. Coordinar y efectuar las altas y traslados de pacientes de ocurrencia en turno, haciendo los registros y normas establecidas. |
| 16. Revisar y supervisar el aseo de materiales, equipos y unidad de paciente. |
| 17. Respetar normas y procedimientos establecidos en el manual de prevención de IAAS, Manual organizacional de la Unidad, y normas de calidad y seguridad del paciente, además de procedimientos y funciones establecidas y emanadas desde el Ministerio e Institución. |
| 18. Atender consultas de pacientes, familiares y colaboradoras en la satisfacción de necesidad de ayuda espiritual de los pacientes |
| 19. Participar y proponer mejoras en las reuniones clínicas y técnicas administrativas de la Unidad |
| 20. Colaborar en la formulación de normas de la Unidad y en las actividades de docencia e investigación |
| 21. Estar a disposición a lo solicitado por Dirección del establecimiento. |

IV.- ORGANIZACIÓN Y CONTEXTO DEL CARGO

| |
|-------------------------------------|
| Equipo de Trabajo |
| ▪ Médico Jefe |
| ▪ Médicos |
| ▪ Enfermera Jefe |
| ▪ Enfermeras Encargada de Turno |
| ▪ Kinesiólogo |
| ▪ Técnicos Paramédicos |
| ▪ Administrativo |
| ▪ Auxiliar |
| Colaboradores |
| ▪ Integrantes del equipo de trabajo |
| ▪ Unidades de apoyo |

| |
|--|
| Beneficiarios (Internos y Externos) |
| ▪ Externos: Todo paciente grave, críticamente enfermo menor de 15 años de la región del Tarapacá que cumpla con los criterios de ingreso y egreso expresados en protocolo de calidad |

V.- RESPONSABILIDADES

| Categorías de Responsabilidades | Descriptor de Niveles de Responsabilidades | Nivel |
|---|--|-------|
| Responsabilidad por Exactitud | Los errores provocan consecuencias graves para el trabajo, siendo muy difícil detectarlos y corregirlos, requiere una gran responsabilidad | ■ |
| | Los errores provocan consecuencias graves para el trabajo, siendo muy difícil detectarlos y corregirlos, requiere de un moderado grado de responsabilidad | □ |
| | Los errores provocan consecuencias de mediana gravedad en el trabajo, ubicarlos y rectificarlos presentan cierta dificultad. Requiere cierto grado de responsabilidad | □ |
| | Los errores tienen muy pequeña consecuencia en su labor; pueden ser corregidos con suma rapidez y facilidad en el curso del trabajo. El error es corregido en la mayoría de los casos sin que cause trastornos o pérdidas de tiempo. Requiere un mínimo de responsabilidad | □ |
| Responsabilidad por Información Confidencial | Tiene acceso en forma constante a información altamente confidencial cuya divulgación podría traer un problema grave para el establecimiento Hospitalario | ■ |
| | Tiene acceso ocasional a información altamente confidencial cuya divulgación no traería consecuencias mayores para el establecimiento Hospitalario | □ |
| | Tiene acceso ocasional a información confidencial cuya divulgación no traería consecuencias mayores para el establecimiento Hospitalario | □ |
| | No tiene responsabilidad por el uso de información confidencial | □ |
| Responsabilidad por Contacto con Personas Externa | Tiene contacto permanente con personas externas al Establecimiento Hospitalario, su efectividad en esta área es indispensable para realizar su labor; siendo muy importante para la institución | □ |
| | Ocasionalmente tiene que relacionarse con personas externas al establecimiento Hospitalario, estos contactos son parte relevante de su labor, y su resultado es importante para la institución | ■ |
| | Su contacto con personas externas al establecimiento Hospitalario es eventual, y no tiene mayor relevancia para la institución | □ |
| | No tiene responsabilidad por contactos con personas externas al establecimiento Hospitalario | □ |

| | | |
|--|--|-------------------------------------|
| Responsabilidad por Dinero o Efectos Negociables | Maneja, distribuye o custodia montos de dinero o efectos negociables de gran importancia para el establecimiento Hospitalario | <input type="checkbox"/> |
| | Maneja, distribuye o custodia montos de dinero o efectos negociables de cierta importancia para el establecimiento Hospitalario | <input type="checkbox"/> |
| | Maneja distribuye o custodia montos pequeños de dinero o efectos negociables | <input type="checkbox"/> |
| | No maneja, distribuye o custodia montos pequeños de dinero o efectos negociables. No tiene responsabilidad | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Responsabilidad por Equipos y Material | Tiene responsabilidad por equipos o materiales complejos de muy difícil reemplazo, como por ejemplo: Vehículos, Computadores, Equipos o Material Médicos, otros | <input checked="" type="checkbox"/> |
| | Tiene responsabilidad por equipos o materiales relativamente complejos o de difícil reemplazo, como por ejemplo: Vehículos, Computadores, Equipos Médicos, otros | <input type="checkbox"/> |
| | Tiene responsabilidad por equipos sencillos o materiales simples o herramientas, de fácil reemplazo | <input type="checkbox"/> |
| | No tiene responsabilidad por equipos o materiales | <input type="checkbox"/> |

VI.- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ASIGNADO

- Trabaja en horario de 4to. Turno, en forma rotativa en turnos de relevo.
- Debe contar con disponibilidad horaria para emergencias o imprevistos.

| LUGAR DE DESEMPEÑO | | | | |
|--------------------|--------|------|---|-----|
| Tiempo Asignado | UNIDAD | 95 % | OTROS SERVICIOS y/o UNIDADES DE APOYO o FUERA DEL ESTABLECIMIENTO | 5 % |
| | | | | |

VII.- COMPETENCIAS

| COMPETENCIAS | Puntaje de Cumplimiento Obtenido | | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|
| | 0 | 25 | 50 | 75 | 100 |
| Orientación al Logro | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Trabajo en Equipo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Responsabilidad y Consecuencia | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Orientación de Servicio | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Liderazgo Participativo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Perspectiva Sistemática y Anticipativa | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Capacidad Analítica | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Autonomía | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Autocontrol/ Trabajo bajo Presión | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Flexibilidad Frente al Cambio | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Autocuidado | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Habilidades Sociales | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Proactividad | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Probidad | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Dinamismo | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

| Fecha última actualización | Nombre y Firma del Jefe Directo |
|---|--|
| <p data-bbox="418 611 602 645">Febrero 2022</p> |  <p data-bbox="816 635 1430 749">Supervisora Unidad Paciente Crítico Pediátrico Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, Iquique</p> |